



"Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"

Municipalidad Provincial de Huaral

DECRETO DE ALCALDÍA N° 022-2009-MPH

Huaral, 25 de Agosto del 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe Técnico N° 020-2009-GAT/MPH recibido en fecha 20 de Agosto del 2009, a través del cual la Gerencia de Administración Tributaria propone se modifique el cronograma de vencimiento de los Arbitrios Municipales 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Ordenanza N° 019-2008-MPH de fecha 18 de Diciembre del 2008, se aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Áreas Verdes y Serenazgo 2009; asimismo, la primera disposición transitoria y final faculta al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaral para que mediante Decreto dicte las disposiciones complementarias necesarias para su adecuada aplicación.

Que, a través del Decreto de Alcaldía N° 019-2009-MPH de fecha 26 de Junio del 2009 se modificó el Cronograma de Pago de los Arbitrios Municipales 2009; encargando a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto Racionalización, Sistemas y Cooperación Internacional la ejecución del mismo.

Que, a través del Informe Técnico de Visto, la Gerencia de Administración Tributaria señala que se hace necesaria la promulgación del Decreto de Alcaldía que modifique el cronograma de vencimiento de los Arbitrios Municipales 2009, en razón que aún no se han identificado los Códigos Catastrales signados como ZZZ, motivo por el cual aun se tiene pendiente la emisión de los Arbitrios Municipales 2009.

Que, con Proveído N° 736-2009-MPH-GM inserto en Documento de Visto, la Gerencia Municipal remite el Informe a Secretaría General a fin que emita el Decreto correspondiente.

ESTANDO A LO EXPUESTO, A LAS NORMAS VIGENTES SEÑALADAS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Cronograma de Pago de los Arbitrios Municipales 2009, estableciéndose las siguientes fechas de pago:

- Enero, Febrero y Marzo** : Vence 30 de Setiembre del 2009.
- Abril, Mayo y Junio** : Vence 30 de Octubre del 2009.
- Julio, Agosto y Septiembre** : Vence 30 de Noviembre del 2009.
- Octubre, Noviembre y Diciembre** : Vence 28 de Diciembre del 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración Tributaria, y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto Racionalización, Sistemas y Cooperación Internacional el cumplimiento del presente Decreto, a Secretaria General su publicación y a Imagen Institucional su respectiva difusión.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Sistemas y Cooperación Internacional, que el presente Decreto sea publicado en la página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Huaral
Hector E. Aquino Carrasco
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Provincial de Huaral
Dr. Jaime C. Uribe Ochoa
Alcalde

